PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXI | Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Junio de 1998. | Núm. 27

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 07/98-14, 012/97-14, 057/97-14, 272/97-14, 281/97-14, 337/97-14, 385/97-14, 514/97-14, 519/96-14, 523/97-14, 785/97-14, 787/97-14, 926/97-14 y 1084/97-14.
Págs. 1 - 14

Decreto Núm. 220.- Que aprueba la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1997.
Págs. 15 - 27

Consejo Estatal de Ecología.- Acuerdo por el cual se establece la regularización de la verificación vehicular, al Parque Vehicular Estatal para el Primer Semestre de 1998.
Págs. 28 - 29

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.
Págs. 30 - 33

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Chilcuautla, Hgo.
Págs. 34 - 37

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Págs. 38 - 54

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, dentro del expediente No. 07/98-14, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXICA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- EVODIO ORTIZ CRUZ del poblado denominado SAN AGUS-
"TIN TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, --
"probó su acción, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y -
"CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de
"la titular ANTONIA CRUZ ROSARIO, del poblado denominado SAN AGUSTIN -
"TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, ampara
"dos con el certificado de derechos agrarios número 3122570, en favor -
"de EVODIO ORTIZ CRUZ, a quien se le debe expedir su certificado corres
"pondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y -
"CUARTO de esta sentencia.

Documento digitalizado

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos -- "agrarios ANTONIA CRUZ ROSARIO, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLA- "XIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, cancélese "su certificado de derechos agrarios número 3122570.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re "gistro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplI "miento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, "inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondien- "certificado a EVODIO ORTIZ CRUZ, y se cancele el certificado de dere-- "chos agrarios número 3122570, que pertenecía a la extinta ejidataria - "ANTONIA CRUZ ROSARIO.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la - "Ley Agraria, realice la inscripción de EVODIO ORTIZ CRUZ, en el Libro "de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y "en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a los pro "moventes y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su - "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente conclui- "do.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA - LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de - Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALA ZAR, quien autoriza y da fe.-

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 15 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al conflicto por sucesión, del expediente núm. 012/97-14 correspondiente al poblado denominado SAN BARTOLOME DOXEY, Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- FELIPE MEJÍA CRUZ, probó la acción de reconocimiento y "adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los "considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular "DOMINGA INOCENCIA ESTRADA MARTÍNEZ, del poblado denominado SAN "BARTOLOMÉ DOXEY, Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de Hidalgo, amparados con "el certificado de derechos agrarios número 1684435, en favor de TEOFILA MEJÍA "ESTRADA, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y "razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios DOMINGA "INOCENCIA ESTRADA MARTÍNEZ, del poblado denominado SAN BARTOLOMÉ "DOXEY, Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de "derechos agrarios número 1684435.

Documento digitalizado

"CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, resulta improcedente la acción de "reconocimiento de derechos agrarios por sucesión que intentaron en este proceso "MAURA DELFINA GONZAGA ESTRADA y MARGARITA GONZAGA ESTRADA, atento "a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los "artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se "expida el correspondiente certificado a TEOFILA MEJÍA ESTRADA, y se cancele el "certificado de derechos agrarios número 1684435, que pertenecía a la extinta ejidataria "DOMINGA INOCENCIA ESTRADA MARTÍNEZ.

"SEXTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que "nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la "inscripción de TEOFILA MEJÍA ESTRADA, en el Libro de Registro del Ejido.

"SÉPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y al "Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese "este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 05 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado SANTA MARIA QUELITES, Municipio de TEPEJI DEL RIO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 057/97-14.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La parte actora ELVIRA CASTAÑEDA GABRIEL, del Poblado "de SANTA MARÍA QUELITES, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, del Estado de "Hidalgo, probó su acción, en consecuencia resulta procedente reivindicarle la "fracción de parcela motivo de este controvertido, atento a lo expuesto y razonado "en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada BENJAMINA RANGEL "RODEA, AMADO MORENO JIMÉNEZ y ROGACIANO MORENO RANGEL del

Documento digitalizado

"Poblado de SANTA MARÍA QUELITES, Municipio de TEPEJI DEL RÍO, Estado "de Hidalgo, a desocupar la fracción de parcela motivo de este controvertido, la "cual se encuentra identificada en autos, misma que se debe entregar a su "legítima titular ELVIRA CASTAÑEDA GABRIEL, atento a lo expuesto en los "considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Póngase en posesión material y legal de la fracción de "parcela motivo del presente juicio, la cual está identificada en autos a su titular la "ejidataria ELVIRA CASTAÑEDA GABRIEL.

"CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada BENJAMINA RANGEL "RODEA, AMADO MORENO JIMÉNEZ y ROGACIANO MORENO RANGEL, del "pago de $ 15,000.00, así como del pago de gastos y costas que pretendió la "actora en este proceso, toda vez que la Ley Agraria no contempla estas "prestaciones.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 11 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **272/97-14**, correspondiente al poblado denominado **EL TABLON**, Municipio de **METZTITLAN**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. ESTEFANA PELCASTRE PELCASTRE, probó ''los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a ESTEFANA ''PELCASTRE PELCASTRE, los derechos que correspondieron ''al de cujus ISABEL PEREZ PELCASTRE, del Poblado EL TABLON, ''Municipio de METZTITLAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá ''expedírsele sus correspondientes Certificados de Derechos ''Parcelarios y sobre Tierras de Uso Común.

Documento digitalizado

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena ''la cancelación del certificado de Tierras de Uso Común ''000000009375 y Certificado Parcelario 000000022895, a ''nombre del fallecido ISABEL PEREZ PELCASTRE.

''CUARTO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda ''a realizar la anotación de los datos de identificación de ''la promovente como nueva ejidataria, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - - -

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 10 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. 281/97-14, correspondiente al poblado denominado **TLALAYOTE**, Municipio de **APAN**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, ''probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a ROSA ''MARIA HERNANDEZ HERRERA, los derechos que ''correspondieron al de cujus CELERINO LARIOS ROMERO, del ''Poblado TLALAYOTE, Municipio de APAN, Estado de HIDALGO, a

Documento digitalizado

''quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de ''derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena ''la cancelación del certificado de derechos agrarios ''3809739, a nombre del fallecido CELERINO LARIOS ROMERO.

''CUARTO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda ''a realizar la anotación de los datos de identificación de ''la promovente como nueva ejidataria, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - - -

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 11 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **337/97-14**, correspondiente al poblado denominado **LAS PUENTES**, Municipio de **CUAUTEPEC**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-El C. CLAUDIO ADOLFO AGUILAR HERNANDEZ, ''probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a CLAUDIO ''ADOLFO AGUILAR HERNANDEZ, los derechos que

Documento digitalizado

''correspondieron a la de cujus MANUELA HERNANDEZ LOPEZ, del ''Poblado LAS PUENTES, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de ''HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente ''certificado de Derechos Agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena ''la cancelación del certificado de derechos agrarios ''2491501, a nombre de la fallecida MANUELA HERNANDEZ LOPEZ.

''CUARTO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda ''a realizar la anotación de los datos de identificación del ''promovente como nuevo ejidatario, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - - -

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 10 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 385/97-14, correspondiente al poblado denominado TIANGUISTENGO, Municipio de TIANGUISTENGO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran improcedentes las diligencias de JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA, promovidas por JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, del poblado "denominado TIANGUISTENGO, Municipio de TIANGUISTENGO, Estado de

Documento digitalizado

"Hidalgo, y en consecuencia resulta inoperante la prescripción positiva intentada, "atento a lo expuesto en el considerando TERCERO del presente fallo.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 09 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 514/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTA ANA ATZCAPOTZALTONGO, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- El promovente SEVERIANO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, del "poblado denominado SANTA ANA ATZCAPOTZALTONGO, Municipio de TEPEJI "DEL RÍO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y "adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los "considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del "titular FELIX MARTÍNEZ ÁNGELES, del poblado denominado SANTA ANA "ATZCAPOTZALTONGO, Municipio de TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, Estado de "Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3444707, en "favor de SEVERIANO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, a quien se le debe expedir su "correspondiente certificado de derechos agrarios, por lo expuesto y razonado en "los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios FELIX "MARTÍNEZ ÁNGELES, del poblado de SANTA ANA ATZCAPOTZALTONGO, "Municipio de TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, cancélese su "certificado de derechos agrarios número 3444707.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el

Documento digitalizado

"presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado de derechos "agrarios al promovente SEVERIANO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y se cancele el "certificado de derechos agrarios número 3444707, que pertenecía al extinto "ejidatario FELIX MARTÍNEZ ÁNGELES.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente SEVERIANO MARTÍNEZ "SÁNCHEZ, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente, y "en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 28 de mayo de 1998, dictaua por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente No. 519/96-14, correspondiente al poblado denominado -- CHILCUAUTLA, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La promovente TOMASA MARTIN ZENIL, del poblado de- "nominado CHILCUAUTLA, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo, pro "bó su acción, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUAR "TO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del "titular CELEDONIO MARTIN ESTRADA, del poblado denominado CHILCUAUTLA,- "Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo, amparados con el certifi- "cado de derechos agrarios número 2436414,en favor de TOMASA MARTIN ZE- "NIL, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo "expuesto y razonado en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sen- "tencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra "rios CELEDONIO MARTIN ESTRADA, del poblado denominado CHILCUAUTLA, Mu- "nicipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de "derechos agrarios número 2436414.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re "gistro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumpli- "miento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria,- "inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondien- "te certificado a TOMASA MARTIN ZENIL, y se cancele el certificado de - "derechos agrarios número 2436414, que pertenecía al extinto ejidatario "CELEDONIO MARTIN ESTRADA.

Documento digitalizado

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la "Ley Agraria, realice la inscripción de TOMASA MARTIN ZENIL, en el Li-- "bro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y "en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la pro- "movente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su -- "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente con- "cluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA - LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de -- Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SA- LAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 11 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 523/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTA ROSA Municipio de EL ARENAL, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La promovente MÁXIMA JUANA BENITEZ DIONICIO, del "poblado denominado SANTA ROSA, Municipio de EL ARENAL, Estado de "Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios "por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO "de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "FELIPE GONZÁLEZ CRUZ, del poblado denominado SANTA ROSA, "Municipio de EL ARENAL, Estado de Hidalgo, amparados con los certificados "parcelario número 23546 así como el de derechos sobre tierras de uso común "número 9753, en favor de MÁXIMA JUANA BENITEZ DIONICIO, a quien se le "deben expedir los certificados correspondientes, por lo expuesto y razonado en "los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios FÉLIPE "GONZÁLEZ CRUZ, del poblado denominado SANTA ROSA, Municipio de EL "ARENAL, Estado de Hidalgo, cancélense sus certificados parcelario número "23546 así como el de derechos sobre tierras de uso común número 9753.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el

Documento digitalizado

"presente fallo, así como se expidan los correspondientes certificados a la "promovente MÁXIMA JUANA BENITEZ DIONICIO, y se cancelen los certificados "parcelario número 23546 así como el de derechos sobre tierras de uso común "número 9753, que pertenecían al extinto ejidatario FELIPE GONZÁLEZ CRUZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente MÁXIMA JUANA BENITEZ "DIONICIO en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y "al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese "este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 9 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. 785/97-14, correspondiente al poblado denominado **SAN AGUSTIN TLAXIACA**, Municipio de **SAN AGUSTIN TLAXIACA**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. EMILIA OSORIO PEREZ, probó ''los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a EMILIA ''OSORIO PEREZ, los derechos que correspondieron al de ''cujus JOSE HERNANDEZ HINOJOSA cuyo nombre correcto es JOSE ''BARTOLO HERNANDEZ HINOJOSA, del Poblado SAN AGUSTIN ''TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de ''HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente ''certificado de derechos agrarios y cancelar ''consecuentemente el certificado número 1942167.

''TERCERO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''CUARTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda

Documento digitalizado

''a realizar la anotación de los datos de identificación de ''la promovente como nueva ejidataria, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"QUINTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEXTO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - - -

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 8 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. 787/97-14, correspondiente al poblado denominado **SANTIAGO TLAUTLA**, Municipio de **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. SEVERIANA FLORES ANGELES, probó ''los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a SEVERIANA ''FLORES ANGELES, los derechos que correspondieron al de ''cujus ALBERTO AGUILAR OLGUIN, del Poblado SANTIAGO TLAUTLA, ''Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de HIDALGO, a ''quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de ''derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena ''la cancelación del certificado de derechos agrarios ''483591, a nombre del fallecido ALBERTO AGUILAR.

''CUARTO.- Remítase copia certificada de la ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

''QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda

Documento digitalizado

''a realizar la anotación de los datos de identificación de ''la promovente como nueva ejidataria, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

''SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.- - - - - - - - -

---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 10 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 926/97-14, correspondiente al poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declaran improcedentes las diligencias de JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO MENESES ROSALES. del poblado "denominado JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, "y en consecuencia resulta inoperante la prescripción positiva intentada, atento a "lo expuesto en el considerando TERCERO del presente fallo.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **1084/97-14**, correspondiente al Poblado denominado **EL CARRIZAL**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias ''de **JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **MIGUEL ''RAMOS RAMIREZ** del Poblado **EL CARRIZAL**, Municipio de ''**JACALA**, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ''**MIGUEL RAMOS RAMIREZ** sobre la parcela ejidal que ''tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se ''señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente ''fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a ''que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la ''Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha ''Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al ''comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a ''realizar la anotación de los datos de identificación del ''promovente como nuevo ejidatario, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluído.

''SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.- - - - - - - - - -

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 220.

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 73 FRACCIONES II Y III, 77 Y 82 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 1º Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S:

EL EJECUTIVO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS, PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA A ESTA H. CAMARA DE DIPUTADOS, LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1997, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE LA ACCION GUBERNAMENTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997, APROBADOS POR ESTE H. CONGRESO PARA ESE EJERCICIO Y LA INFORMACION RELACIONADA, EN LO CONDUCENTE, CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACION ESTATAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6o. DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Documento digitalizado

DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 72, 73 FRACCION II Y 77 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRIMERA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPAL, RECIBIO DE LA PRIMERA COMISION PERMANENTE INSPECTORA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE 1997, ASI COMO EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA MISMA.

DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE 1997.

2. TRABAJO DE ANALISIS SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

3. EL ANALISIS DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE 1997.

4. DIVERSAS SESIONES DE ANALISIS, EN LAS QUE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO ATENDIO LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ADICIONAL RELATIVAS A LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DEL EJERCICIO DE 1997 Y

C O N S I D E R A N D O :

I. OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 17 DE SU LEY ORGANICA, LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, LLEVO A CABO LA REVISION LEGAL PARA VERIFICAR SI LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AJUSTARON SU ACTUACION A LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:

EN RELACION A LA **LEY DE PLANEACION** PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE VERIFICO QUE LA GESTION GUBERNAMENTAL SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN DICHO ORDENAMIENTO, AL SUSTENTAR LOS OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE LOS PROGRAMAS ANUALES, EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUE ES PRODUCTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA.

Documento digitalizado

RELACIONADO CON EL **CODIGO FISCAL; LEY DE HACIENDA Y LEY DE COORDINACION FISCAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL;** LA DEPENDENCIA RECTORA Y LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LO PREVISTO EN DICHOS ORDENAMIENTOS, MISMOS QUE CONSTITUYEN EL MARCO NORMATIVO HACENDARIO AL CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LO QUE DISPONEN.

EN LO REFERENTE A LA **LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO** PARA 1997, ESTA SE OBSERVO INTEGRAMENTE, AL RECAUDARSE LOS INGRESOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD; ADEMAS DE ORIENTAR LA POLITICA DE INGRESOS EN FUNCION DE LOS CRITERIOS GENERALES CONTENIDOS EN LA MISMA, LO QUE PERMITIO HACER MAS EFICAZ LA ACCION GUBERNAMENTAL EN LA OBTENCION Y ADMINISTRACION DE LOS MISMOS.

RELATIVO A LA **LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO ESTATAL,** SE DETERMINO QUE DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA PUBLICA, ASI COMO LOS DATOS ADICIONALES PROPORCIONADOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA OBSERVARON.

RELACIONADO CON EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1997 LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLIERON CON TODAS Y CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES, AL AJUSTAR SU GASTO CON LOS MONTOS DISPONIBLES; SUJECION A LOS CALENDARIOS DE GASTO; EJECUCION OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS Y OBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

POR LO QUE RESPECTA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO,** LA ACTUACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE CUMPLIERON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LO PARTICULAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

EN LO QUE CONCIERNE A LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS,** SE APRECIA QUE EN TERMINOS GENERALES LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO SE AJUSTO A LO PREVISTO EN ESTA NORMA, EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION, EN LAS MODALIDADES DE EJECUCION Y EN EL CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE LOS CONTRATISTAS.

REFERENTE A LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES,** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLIERON CON LO SEÑALADO EN

Documento digitalizado

ESTE ORDENAMIENTO, AL LICITAR LAS ADQUISICIONES, LOS CONTRATOS Y LOS ARRENDAMIENTOS A ESTE PRECEPTO.

RELACIONADO CON LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS,** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, AJUSTARON SU ACTUACION A ESTE ORDENAMIENTO.

RESPECTO A LA **PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO,** DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE VERIFICO QUE LAS NORMAS QUE CONSTITUYEN LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, TANTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE AJUSTARAN A ESTOS PRINCIPIOS, ASI COMO QUE ESTOS SE HUBIERAN OBSERVADO PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES Y PARA LA ELABORACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SE EXAMINARON **LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS,** EN LOS CUALES SE OPINA QUE EN LA INFORMACION QUE SE AUDITO, SE APLICARON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

DE LO ANTERIOR SE **CONCLUYE** QUE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1997, SE INTEGRO Y PRESENTO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1997.

EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1997, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ESE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION REALIZO EL ANALISIS Y LAS PRUEBAS SOBRE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITIERAN VALORAR LA OBSERVANCIA DE ESTE ORDENAMIENTO; LLEVO A CABO REUNIONES CON SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS EN DIFERENTES NIVELES DE LA ESTRUCTURA HACENDARIA PARA LA VALIDACION DE LA INFORMACION QUE INTEGRA LA CUENTA PUBLICA Y REALIZO REVISIONES ESPECIFICAS EN DISTINTOS RUBROS, DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:

Documento digitalizado

- LA POLITICA DE INGRESOS ESTABLECIDA PARA EL EJERCICIO DE 1997, SE EJECUTO BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD;

- EN MATERIA TRIBUTARIA SE COMBINO LA AMPLIACION DE LA BASE TRIBUTARIA DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS CON EL NUMERO DE CONTRIBUYENTES CON MENORES TASAS IMPOSITIVAS, ES DECIR, NO SE CREARON NUEVOS IMPUESTOS, NI SE INCREMENTARON LAS TASAS, SINO SE LLEVO A CABO MAS EFICIENTEMENTE LA ACCION TRIBUTARIA;

- EN EL RUBRO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SE MEJORARON LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y SE SIMPLIFICARON TRAMITES;

- EN MATERIA DE COORDINACION FISCAL, LAS ACCIONES SE ORIENTARON A CONSOLIDAR EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES, CON LA FINALIDAD DE DARLE MAYOR SOLIDEZ A LAS FINANZAS PUBLICAS, CUMPLIENDO EL ESTADO CON LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN EL CONVENIO.

- EN EL RUBRO DE INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL, SE AJUSTARON DE MANERA CONCERTADA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE TENIAN REZAGOS SIGNIFICATIVOS, ELIMINANDO GRADUALMENTE ASI, SUBSIDIOS DE ESCASA JUSTIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL;

LO ANTERIOR PERMITIO QUE LOS **INGRESOS** ESTIMADOS PARA ESTE EJERCICIO, QUE ERAN DEL ORDEN DE **1,522 MILLONES 676 MIL 724 PESOS**, SE SUPERARAN EN UN 14.98%, AL OBTENERSE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **1,750 MILLONES 779 MIL 583 PESOS**, CUYAS FUENTES FUERON LAS SIGUIENTES EN ORDEN DE IMPORTANCIA:

- **PARTICIPACIONES FEDERALES**, CUYO MONTO FUE DE 1,551 MILLONES 877 MIL 357 PESOS, CIFRA QUE REPRESENTA EL 88.64% DEL TOTAL DE INGRESOS Y QUE EN TERMINOS PORCENTUALES FUE SUPERIOR EN 11.29% A LO ESTIMADO EN ESTE RUBRO;

- **PRODUCTOS**, EN LOS QUE SE TUVIERON INGRESOS DEL ORDEN DE 52 MILLONES 834 MIL 734 PESOS, MONTO QUE EQUIVALE AL 3.02% DEL TOTAL DE INGRESOS, RECURSOS QUE SUPERARON EN 30.26% A LO ESTIMADO EN ESTE CONCEPTO;

- **IMPUESTOS**, RECAUDACION QUE FUE POR LA CANTIDAD DE 51 MILLONES 742 MIL 315 PESOS, LO CUAL SIGNIFICO EL 2.96% DEL

Documento digitalizado

TOTAL DE INGRESOS, CANTIDAD SUPERADA EN UN 37.47% A LO ESTIMADO EN ESTE RUBRO;

- **INGRESOS EXTRAORDINARIOS,** CUYA CANTIDAD FUE DEL ORDEN DE 51 MILLONES 135 MIL 022 PESOS, QUE REPRESENTARON EL 2.92% DEL TOTAL DE INGRESOS, LOS CUALES SE DERIVARON DEL APOYO FEDERAL OTORGADO AL ESTADO Y DEL 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.

- **DERECHOS,** CUYO MONTO ASCENDIO A 33 MILLONES 016 MIL 247 PESOS, QUE REPRESENTARON EL 1.88% DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS, RECURSOS QUE DECRECIERON EN 10.58% A LO PRESUPUESTADO EN ESTE RUBRO.

- **APROVECHAMIENTOS,** RECURSOS QUE ASCENDIERON A 10 MILLONES 173 MIL 908 PESOS, LOS CUALES SIGNIFICARON UN 0.58% DE LOS INGRESOS TOTALES OBTENIDOS, CANTIDAD DECRECIDA EN UN 16.39% CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN ESTE CONCEPTO.

EN SINTESIS, LA EVOLUCION DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELATIVOS AL EJERCICIO 1997 SUPERARON LAS METAS PREVISTAS, DESTACANDO QUE ESTA SITUACION SE DEBIO FUNDAMENTALMENTE, A LA RECUPERACION DE LA RECAUDACION EN IMPUESTOS ESTATALES, A UNA ADECUADA ADMINISTRACION DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS, ASI COMO A UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE LA FEDERACION TRANSFIRIO AL ESTADO Y QUE REPRESENTARON 11.29% MAS DEL MONTO ESTIMADO ORIGINALMENTE Y QUE EN TERMINOS GLOBALES REPRESENTA EL 75% DEL TOTAL DEL INCREMENTO DE LOS INGRESOS QUE FUE DE 14.98%.

III. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO PARA 1997.

DE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, ASI COMO DE INFORMACION PROPORCIONADA, EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION GUBERNAMENTAL, DETERMINO QUE EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1997 SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

- LAS PREVISIONES FUERON POR LA CANTIDAD DE 1,522 MILLONES 676 MIL 724 PESOS, RECURSOS ORIENTADOS A AMPLIAR EL GASTO

Documento digitalizado

DESTINADO A PRESERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL QUE HICIERAN POSIBLE UN CRECIMIENTO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE EN LO ECONOMICO, DERIVADO DE LA CAPTACION DE MAYORES INGRESOS, SE REGISTRARON EGRESOS TOTALES DEL ORDEN DE 1,750 MILLONES 779 MIL 583 PESOS, CANTIDAD SUPERIOR EN 14.98% A LOS PRESUPUESTADOS ORIGINALMENTE, LOS CUALES SE APLICARON EN PROGRAMAS ESTRATEGICOS Y PRIORITARIOS; EN INCREMENTOS SALARIALES Y EN EL IMPACTO EN PRECIOS Y TARIFAS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS BASICOS QUE DEMANDABAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LA OPERACION DE SUS PROGRAMAS.

- LA POLITICA DE GASTO TUVO COMO LINEA GENERAL MANTENER EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, PARA LO CUAL SE ESTABLECIERON CRITERIOS PRESUPUESTALES PARA LA ORIENTACION DEL GASTO, QUE PERMITIERON QUE LA ASIGNACION DE RECURSOS SE LLEVARA A CABO POR PROGRAMA, UNIDAD RESPONSABLE, CONCEPTO Y PARTIDA Y SE ESTABLECIERON MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACION PARA GARANTIZAR SU EJERCICIO TRANSPARENTE.

- LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LOS PODERES DEL ESTADO FUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PODER LEGISLATIVO	$	18'445,060	1.05%
PODER JUDICIAL		29'752,069	1.70%
PODER EJECUTIVO		1'702,582,454	97.25%

- LA ASIGNACION Y EJERCICIO DEL GASTO DEL PODER EJECUTIVO, TUVO COMO PROPOSITO IMPULSAR AVANCES EN LO ECONOMICO Y SOCIAL CON BASE EN LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

- EN EL CAPITULO DE **SERVICIOS PERSONALES**, EL GASTO PROGRAMADO TUVO UN INCREMENTO DEL 1 % CON RESPECTO AL PROGRAMADO ORIGINALMENTE; EJERCIENDOSE 264 MILLONES 019 MIL 819 PESOS, QUE REPRESENTARON EL 15.5% DEL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO.

ESTE INCREMENTO FUE RESULTADO DEL REFORZAMIENTO EN PLAZAS QUE REGISTRARON LAS AREAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE INCORPORO A LA

Documento digitalizado

NOMINA BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS, OBTENIENDOSE UN CONSIDERABLE AHORRO PARA EL ERARIO ESTATAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS.

- EN **MATERIALES Y SUMINISTROS,** SE EJERCIERON 38 MILLONES 025 MIL 176 PESOS, QUE EQUIVALEN AL 2.2% DEL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO.ESTA CANTIDAD FUE SUPERIOR EN UN 26.5% CON RESPECTO A LO PROGRAMADO ORIGINALMENTE; LA VARIACION OBEDECIO AL INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS, TALES COMO: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ALIMENTACION DE PERSONAS, MATERIAL DE OFICINA, ENTRE OTROS, POR LO QUE FUE NECESARIO ASIGNAR AMPLIACIONES LIQUIDAS PRINCIPALMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, CENTROS DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, ENTRE OTRAS.

- EN EL CAPITULO DE **SERVICIOS GENERALES,** SE EJERCIERON RECURSOS DEL ORDEN DE 143 MILLONES 418 MIL 535 PESOS, QUE SIGNIFICARON EL 8.4% DEL TOTAL EJERCIDO. EN ESTE RUBRO SE OBSERVARON DE MANERA ESTRICTA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, AJUSTANDOSE A LO ORIGINALMENTE PROGRAMADO.

- EN EL RUBRO DE **BIENES MUEBLES E INMUEBLES,** SE EJERCIERON RECURSOS DEL ORDEN DE 13 MILLONES 170 MIL 384 PESOS, LO QUE EQUIVALE AL 0.8% DEL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO. EN ESTE RUBRO SE EJERCIO ESTRICTAMENTE LA ASIGNACION PROGRAMADA ORIGINALMENTE COMO RESULTADO DE LA POLITICA DE AUSTERIDAD QUE SE ESTABLECIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PRIORITARIAS.

- EN EL CAPITULO DE **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS,** SE EJERCIERON 19 MILLONES 390 MIL 843 PESOS, MONTO QUE REPRESENTA EL 1.1% DEL TOTAL EJERCIDO. EL DESTINO DE ESTOS RECURSOS SE ORIENTO PRINCIPALMENTE A CUBRIR INDEMNIZACIONES POR PREDIOS AFECTADOS, OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y APOYOS EMERGENTES, ASI COMO PARA OBRAS NO PROGRAMADAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EN TERMINOS GENERALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES APEGARON SU ACTUACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997.

Documento digitalizado

IV. ANALISIS SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO.

UNO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE LA FISCALIZACION, PARA LA EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ES EL DE DETERMINAR LA RAZONABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO, ASI COMO LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL SOPORTE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA CUENTA PUBLICA.

EL TRABAJO DE FISCALIZACION DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, DETERMINO QUE, DERIVADO DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE INTEGRA LA CUENTA PUBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLIERON CON LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, SITUACION QUE LES PERMITIO INCREMENTAR LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ADEMAS DE REDUCIR SELECTIVA Y EFICIENTEMENTE EL GASTO EN ALGUNOS CONCEPTOS, SIN INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA REALIZACION OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS Y DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

ADICIONALMENTE SE CONSIDERO PERTINENTE EVALUAR COMO PUNTO DE PARTIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 29 Y 29A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES REGLAMENTAN Y LEGITIMAN LAS OPERACIONES RELATIVAS A ACTOS DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, DE CONTRATACION DE PERSONAL POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS DETERMINANDOSE EN BASE A PRUEBAS SELECTIVAS SU OBSERVANCIA.

V. ANALISIS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.

EN LA ASIGNACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS OTORGADAS POR EL GOBIERNO ESTATAL, DURANTE EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 1997, SE OBSERVARON CRITERIOS DE SELECTIVIDAD, RACIONALIDAD Y TRANSPARENCIA; ESTOS RECURSOS FUERON DESTINADOS PRINCIPALMENTE A APOYAR ACTIVIDADES PRIORITARIAS TALES COMO: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASISTENCIA SOCIAL, CULTURA, DEPORTE, PAGO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DOS TERCERAS PARTES A PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

ASI, EN EL PERIODO SEÑALADO, LAS TRANSFERENCIAS TOTALES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASCENDIERON A 523

Documento digitalizado

MILLONES 566 MIL 322 PESOS; CIFRA QUE REPRESENTO EL 29.9% DEL TOTAL EJERCIDO.

DE LOS PROGRAMAS QUE RECIBIERON TRANSFERENCIAS DESTACA EL RELATIVO A EDUCACION Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS QUE SE LE ASIGNARON 155 MILLONES 180 MIL 557 PESOS, MONTO QUE REPRESENTA EL 29.6% DEL TOTAL DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL EJECUTIVO.

LOS MUNICIPIOS RECIBIERON TRANSFERENCIAS POR 310 MILLONES 609 MIL 128 PESOS, ES DECIR EL 59.30% DEL TOTAL.

VI. PRINCIPALES RESULTADOS SECTORIALES

LA ACCION GUBERNAMENTAL EN EL PERIODO QUE SE INFORMA, SE AJUSTO A LO PREVISTO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, AL ASIGNARSE EL GASTO A NIVEL DE PROGRAMA EN FORMA CONGRUENTE CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO, ADEMAS DE SEÑALARSE LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE LA PROPIA ACCION, PARA DE ESTA MANERA AVANZAR EN LA GENERACION DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS HIDALGUENSES, DESTACANDOSE LO SIGUIENTE:

- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1997, FUE CONGRUENTE CON LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE GASTO A NIVEL FEDERAL, PRIVILEGIANDO EL **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;**

- SE CONTINUO IMPULSANDO EL **DESARROLLO REGIONAL,** COMO DETONADOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES;

- SE FOMENTO LA INVERSION COMO MOTOR DE **CRECIMIENTO ENTRE LOS SECTORES Y REGIONES** EN BASE A INDICADORES DE EQUIDAD, RACIONALIDAD Y EFICIENCIA;

- SE CONTINUO IMPULSANDO LA **PROMOCION DEL EMPLEO** COMO CONDICION BASICA PARA EL DESARROLLO;

- SE FORTALECIERON LOS **PROGRAMAS DE EDUCACION, CAPACITACION Y LOS SERVICIOS DE SALUD** Y

- SE CONTINUO APOYANDO LOS **PROGRAMAS DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.**

Documento digitalizado

LO ANTERIOR, PERMITIO QUE LA ORIENTACION DEL GASTO PUBLICO, COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CUMPLIERA CON LO SEÑALADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, DESTINANDOSE **EL 43.10% DE LOS RECURSOS A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y PRESTACION DE SERVICIOS; EL 26.10% A GASTOS DE OPERACION Y EL 30.8% RESTANTE A APORTACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE EDUCACION Y ASISTENCIA SOCIAL, A MUNICIPIOS, A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,** ORGANISMOS ELECTORALES AUTONOMOS Y A LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

CABE DESTACAR QUE LAS ASIGNACIONES QUE MAS SOBRESALEN POR SU MONTO, ES EN PRIMER LUGAR, LA DE **OBRAS PUBLICAS** CON RECURSOS DEL ORDEN DE 700 MILLONES 991 MIL 375 PESOS, QUE REPRESENTA EL 41.2% DEL EJERCIDO POR EL PODER EJECUTIVO Y EL DE LAS **PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS,** CUYO MONTO FUE DE 310 MILLONES 609 MIL 128 PESOS, LO CUAL FUE RESULTADO DE LA DECISION DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA **FOMENTAR LA INVERSION PUBLICA,** COMO **DETONADOR DEL DESARROLLO,** LOGRANDO CON ELLO LA AMPLIACION Y CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA, TAL COMO: EDUCACION, SALUD, VIVIENDA, AGUA POTABLE, MEJORAMIENTO URBANO, ELECTRIFICACION, VIALIDADES URBANAS, TRANSPORTE, ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO, FORTALECIENDO ADEMAS LA CAPACIDAD EJECUTIVA DE LOS MUNICIPIOS.

VII. RESULTADOS DE LA REVISION DE LA HACIENDA ESTATAL.

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL, SE EFECTUO LA REVISION Y GLOSA DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, PRESENTADA PERIODICAMENTE PARA TAL EFECTO. LOS PRODUCTOS DE LA FISCALIZACION SE TRADUJERON EN 302 OBSERVACIONES EN MATERIA DE INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO, MISMAS QUE ATENDIENDO A SU NATURALEZA SE REFIEREN A SISTEMAS, DOCUMENTACION COMPROBATORIA, PROCEDIMIENTOS LEGALES, REQUISITOS DE AUTORIZACION Y TERMINOS DE CUMPLIMIENTO.

EN BASE AL ANALISIS ANTERIOR SE PROPUSIERON RECOMENDACIONES QUE TIENDAN A MEJORAR CONTINUAMENTE LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA ESTATAL ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

- EN MATERIA DE SISTEMAS, SE RECOMIENDA CONTINUAR AVANZANDO CON EL PROCESO DE AUTOMATIZACION DE LOS REGISTROS Y APLICACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES.

Documento digitalizado

- POR LO QUE SE REFIERE AL CIERRE DE LOS PERIODOS CONTABLES, QUE DEBEN REALIZARSE MENSUALMENTE PARA EFECTOS DE CUENTA PUBLICA, SE RECOMIENDA QUE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD EXIJA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN EL MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL EJERCICIO DE REFERENCIA LOS TERMINOS NO FUERON OBSERVADOS PUNTUALMENTE.

- REVISAR, ACTUALIZAR Y DAR MAYOR ALCANCE Y PRECISION AL MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL GASTO, INSTRUMENTO DE VIGENCIA ANUAL, CON LA FINALIDAD DE NORMAR ALGUNOS ASPECTOS QUE NO SE ENCUENTRAN REGULADOS.

- EN MATERIA DE INGRESOS, REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACION Y LOS FLUJOS DE INGRESO PARA ACORTAR LOS TIEMPOS DE REEMBOLSO MEJORANDO ASI SU ADMINISTRACION.

- EN MATERIA DE EGRESOS, AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ESPECIALMENTE EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL.

- EN EL SECTOR PARAESTATAL, DINAMIZAR LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PARA QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE SANCIONEN LOS INSTRUMENTOS HACENDARIOS QUE DEBEN OBSERVAR ANUALMENTE.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

ARTICULO 1º. ES DE APROBARSE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

ARTICULO 2º. INSTRUYASE A TRAVES DE LA PRIMERA COMISION INSPECTORA A LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TERMINOS DE LEY.

Documento digitalizado

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE

DIP. ROBERTO REYES MONZALVO.

SECRETARIO: **SECRETARIO:**

DIP. CELIA MARTINEZ BARCENAS. **DIP. GERMAN ARCE MARTINEZ.**

EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE DECRETO, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JESUS MURILLO KARAM

Documento digitalizado

COEDE
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, AL PARQUE VEHICULAR ESTATAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 1998

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 8 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1 fracción VI, 4 fracción VI, 47 y 53 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; 2, 8 fracción XXIV y 9 fracciones VI y VIII del Decreto de Creación del Consejo Estatal de Ecología, NOM-041-ECOL-1996, NOM-047-ECOL-93; "Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 1998, para el Estado de Hidalgo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 12 de enero de 1998, Decreto No. 215, mediante el cual se aprueban las tarifas propuestas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología, para el ejercicio 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Acuerdo por el cual con base en el fundamento antes invocado y en uso de las facultades que me confiere la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología, se establece como medida precautoria la regularización de la verificación vehicular, para los automotores que conforman el parque vehicular de competencia estatal, para el primer semestre de 1998, en virtud de la situación atmosférica actual, motivada por las fuentes contaminantes fijas y móviles, así como por los incendios forestales acaecidos recientemente y las condiciones climatológicas, que en su conjunto propician afectaciones a la salud y al ambiente.

Documento Digitalizado

SEGUNDO.- Este Acuerdo tiene por objeto regularizar mediante la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular, a los automóviles que por diversas razones no fueron verificados durante el primer semestre de 1998, de conformidad con el **Calendario** establecido en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 12 de enero de 1998.

TERCERO.- Para efectos del artículo supracitado, los vehículos automotores beneficiados con este Acuerdo, exentarán el cobro por el servicio de rechazo. La sanción por verificación extemporánea, señalada en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 1998, para el Estado de Hidalgo, se reducirá de 20 a 10 salarios mínimos, en atención al artículo **Décimo Segundo** del Decreto No. 215, mediante el cual se aprueban las tarifas propuestas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología, para el ejercicio 1998, aprobado por el H. Congreso del Estado el día 7 de mayo de 1998 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 18 de mayo de 1998.

CUARTO.- Este Programa tendrá una vigencia de un mes comprendido del 1 al 31 de julio de 1998, por lo cual no estará sujeto a prórroga alguna.

QUINTO.-Publíquese el presente Acuerdo por tres veces consecutivas en el diario de mayor circulación en el Estado.

Las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

LOURDES PARGA MATEOS

Documento digitalizado

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PROFR. PEDRO PORRAS PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Documento digitalizado

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COÓRDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18 A. ZONA MILITAR.
X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

Documento digitalizado

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERSO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

Documento digitalizado

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PROFR. PEDRO PORRAS PEREZ
Presidente Municipal Constl.

C. NICACIO GONZALEZ BARRERA
Síndico Procurador.

C. PROFR. JORGE AGUILERA CAMPA
Presidente H. Asam. Mpal.

C. CAMILO BAUTISTA RIVAS
Secretario H. Asam. Mpal.

Regidores :

C. MOISES GARCIA SERRANO

C. ENDELIZA GONZALEZ CRUZ

C. FELIPA RUDIMO GONZALEZ

ING. REYES LOPEZ VIVEROS

C. PEDRO MOTA GONZALEZ

C. J. VENTURA GONZALEZ HDEZ.

C. EZEQUIEL BARRERA ANGELES

C. ALEJANDRO VALERA HDEZ.

C. PEDRO CRUZ LORENZO

Documento digitalizado

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHILCUAUTLA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PROFR. CRISPIN MARTIN MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILCUAUTLA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Documento digitalizado

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18 A. ZONA MILITAR.
X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

Documento digitalizado

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERSO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

Documento digitalizado

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHILCUAUTLA, HGO.

C. PROFR. CRISPIN MARTIN MARTIN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

RÚBRICA

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

C. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.

SINDICO PROCURADOR

C. GABINO MARTINEZ GARCIA.

REGIDORES

C. FRANCISCO BAUTISTA ESCAMILLA.

C. PROFR. DONATO CONTRERAS PEREZ

C. PROFR. MARCIAL MARTIN SANJUAN.

C. PATRICIO BRAVO MORANTES.

C. FAUSTO GARCIA ESCAMILLA.

C. HILARIO MARTINEZ HDEZ.

C. JUAN MARTIN PEREZ.

Documento digitalizado

LICITACION PUBLICA 26/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 14/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **LLANTAS Y EQUIPO Y CONSUMIBLES DE COMPUTO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	D E S C R I P C I Ó N	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGSPyT13/OM51/98 LLANTAS	28 PZAS. LLANTA (185/70 R13) 84 PZAS. LLANTA (195/70 R14) 60 PZAS. LLANTA (10R.15 LT) (31 x 10.50 R15 LT) 12 PZAS. LLANTA (265/75 R16 LT) 44 PZAS. LLANTA 700-50 R17 (7.50 R17)	22-JUNIO-98 26-JUNIO-98	29-JUNIO-98 12:30 HRS.	02-JULIO-98 10:30 HRS.	$500.00	$130,000.00
CGIG03/OM52/98 EQUIPO Y CONSUMIBLES DE COMPUTO	15 PZA. NO BREAK DE 600 VA (WATTS REALES) 5 PZA. COMPUTADORA PENTIUM II: 5 PZA. COMPUTADORA PENTIUM 233 MHZ: 5 PZA. IMPRESORA LASER JET H.P. 6L 60 PZA. TONER PARA IMPRESORA H.P. LASER JET 5 (92298A) ORIGINAL 40 PZA. CINTA DATAPAC DP059 Y DEMAS EQUIPO CONTENIDOS EN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO	22-JUNIO-98 24-JUNIO-98	24-JUNIO-98 18:30 HRS.	26-JUNIO-98 13:30 HRS.	$500.00	$400,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3-35-66 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

Documento digitalizado

3. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 22 DE 1998.

Documento digitalizado

LICITACION PUBLICA 27/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 15/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE** ASI COMO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE **MAQUILA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGCCE14/OM53/98 MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	824 M3 MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	25-JUNIO-98 01-JULIO-98	01-JULIO-98 18:30 HRS.	06-JULIO-98 12:00 HRS.	$500.00	$130,000.00
DGCCE15/OM54/98 MAQUILA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	2,793 M3 MAQUILA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	25-JUNIO-98 01-JULIO-98	01-JULIO-98 19:30 HRS.	06-JULIO-98 13:30 HRS.	$500.00	$120,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3-35-66 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.

2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

3. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

Documento digitalizado

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARÍA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 25 DE 1998.

Documento digitalizado

FERRETERA MARQUEZ, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los socios de FERRETERA MARQUEZ,S.A. - DE C.V., con domicilio social en Ciudad Sahagún,Hgo; y - con domicilio mercantil actualmente en Mariano Jiménez - Número 4, Colonia Hidalgo, en esa población a la primera Asamblea extraordinaria de socios que se celebrará el -- día 6 de julio de 1998, a las 9.00 horas en el local - - ubicado en el domicilio de la empresa, de conformidad -- con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Pase de lista de socios

2.- Nombramiento de escrutador

3.- Informe que rinda el C. Administrador de la Sociedad, en relación a la liquidacion de la sociedad, en los términos señalados en la sentencia ejecutoria dictada en el Expediente No. 487/987, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Pachuca, Hgo.

4.- Nombramiento de las personas que protestaran y aceptaran el cargo de liquidadores.

5.- Acuerdos generales y demás resoluciones al respecto.

6.- Firma del acta de asamblea en el libro de actas de la sociedad.

Dicha convocatoria se publicará en el local de la - Sociedad, y de conformidad con los Arts. 183, 186 de la- Ley General de Sociedades Mercantiles, por una sola vez- en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hgo.

Ciudad Sahagún,Hgo;23 de junio de 1998.

ADMINISTRADOR Y GERENTE GENERAL
VICTOR FIDEL MARQUEZ CALVA.

Documento digitalizado

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HGO.
AVISO NOTARIAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO (1) UNO, HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO POR ESCRITURA NUMERO 9,075 DE JUNIO 13 DEL PRESENTE AÑO, TERESA DE LA CARIDAD Y GLORIA ANNETTE ROJO DIAZ, ACEPTARON LA-HERENCIA DEL SEÑOR ALBERTO ROJO ANGELES.
EL SEÑOR CRISPIN ROJO ANGELES, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA - PROMETIENDO FORMULAR INVENTARIO Y AVALUOS CORRESPONDIENTES. PUBLICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 859, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

2 - 1

HUICHAPAN, HGO., 13 DE JUNIO DE 1998.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

Promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benita Pérez Carrillo, el C. Margarito Mendoza Pérez, dentro del expediente número 472/98.

En virtud de que el denunciante de la presente sucesión es pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la herencia y en virtud que de las constancias de autos se desprende que se ha recibido la información testimonial, prevista en el artículo 785 del mismo ordenamiento legal en consulta, en consecuencia publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte de quien en vida llevó el nombre de Benita Pérez Carrillo y llamando a los que se crean con derecho a heredar los bienes de la finada para que dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación se apersonen en este Juicio.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 17 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

Ricardo, Agripina, Virginia, Fidelina, María Magdalena, Bonfilio, Margarita y José de apellidos Hernández Escudero, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Frumencio Hernández Escudero, expediente número 137/98.

Toda vez que los promoventes y las demás personas que denunciaron esta sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a fin de anunciar la muerte sin testar del señor Frumencio Hernández Escudero, por lo que en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Molango, Hgo., 19 de junio de 1998.-EL C. SECRETARIO.-LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-22

Documento digitalizado

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Jesús Villa Barriga en contra de Arturo Leija Hernández, expediente número 498/97, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado cuya descripción es la siguiente: un bien inmueble ubicado en Lote tres, de la Manzana VI, de la Sección Seis, del Fraccionamiento Valle de San Javier en esta ciudad y tiene como medidas y colindancias las siguientes: Al Norte: En 20.30 mts. y linda con Lote No. 4; Al Sur: En 20.50 mts. linda con Lote número dos; Al Oriente: En 8.00 mts. linda con Lote número cinco y Al Poniente: En 8.00 mts. linda con Valle del Mezquital, con una superfice total de 163.00 mts. cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 7 siete de julio del año en curso, a las 12:00 doce horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble referido.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé.

3 - 2

C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 28 de mayo actual, dictado dentro del expediente número 874/995, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Espinoza Agís y Juan Manuel Ramírez I., Endosatarios en Procuración de Maricruz Vega Gutiérrez, en contra de Miguel Monzalvo H., se señalan las 11:00 horas del día 1o. primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 11 de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 4 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Montiel, Judith García Angeles y Arturo Escamilla Lara, en contra de Salvador Islas Granillo y María del Pilar Huesca Vargas, expediente número 239/96, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un predio rústico ubicado en el pueblo del Cerrito, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Sur: En 57 cincuenta y siete metros, linda con Tomasa Granillo; Al Norte: En 58 cincuenta y ocho metros, linda con Rodolfo H. Donaciano F.; Al Oriente: En 42 cuarenta y dos metros, linda con Luz Guerrero; Al Poniente: En 36 treinta y seis metros, linda con Amparo Reyes; con una superficie de 2,008.30 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 292, del Volúmen Primero, del Tomo noventa y cuatro, de la Sección Quinta, de fecha 13 de agosto de 1982 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 3 tres de julio del presente año. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $142,768.45 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como en el lugar de ubicación del predio embargado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

C. GUADALUPE AVENDAÑO SANTIAGO
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Abraham García Quezada, en contra de Guadalupe Avendaño Santiago, expediente número 636/997, se ha ordenado publicar un auto que a letra dice: "Apan, Hidalgo a 13 trece de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Abraham García Quezada, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Toda vez que ya obran en autos los oficios dando contestación a lo solicitado por esta autoridad, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de 40 días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a partir del último edicto en el Periódico Oficial, apercibida que de no hacerlo se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado. II.- Quedan a disposición de la demandada las copias de traslado en esta Secretaría".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Francisco González Guzmán, en contra de Tomasa Fernández Ramírez, expediente número 657/96, se ha dictado Sentencia Definitiva en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, la cual a la letra dice: "En Apan, Hidalgo, a los veintinueve días de octubre de 1997. VISTOS para resolver Sentencia Definitiva en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Francisco González Guzmán, en contra de Tomasa Fernández Ramírez, dentro del expediente número 657/96.

RESULTANDO.- 1o.-...;2o.-...; 3o.-...; 4.-.... CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-.... RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Negocio Jurídico. SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada. TER-CERO.- La parte actora José Francisco González Guzmán probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Tomasa Fernández Ramírez, no opuso excepciones. TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por José Francisco González Guzmán y Tomasa Fernández Ramírez, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esta Ciudad de Apan, Hidalgo, inscrito en el Libro número 01, a Foja número 118, Acta número 118, declarándose a Tomasa Fernández Ramírez, como cónyuge culpable. CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los litigantes de este Juicio. QUINTO.- Queda la patria potestad de los menores Emmanuel y Saray González Fernández, a cargo del cónyuge inocente José Francisco González Guzmán. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución dése cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias. SEPTIMO.- En su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluído. OCTAVO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta Instancia. NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé.

Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Graciela Rosas Espinoza, en contra de Alfredo Ibarra García, dentro del expediente número 194/96, sobre un bien inmueble denominado Cruz Blanca, ubicado en el Barrio de Progreso de este municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $106,414.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por los peritos designados por la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. Anúnciese la venta del bien inmueble indicado, por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., junio 03 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Victorio Reyes Acosta y/o A. Leticia Sánchez Díaz, en contra de Delfino Mota Estrada, expediente número 170/96. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un predio rústico denominado Las Casuarinas ubicado en el Barrio de Presas, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 13.00 trece metros, linda con Canal Requena; Al Sur: En 11.00 once metros, linda con Antonio Cruz; Al Oriente: En 16.00 dieciséis metros, linda con Juan Mota Estrada; Al Poniente: En 13.00 trece metros, linda con Francisco Mota Estrada, con una superficie aproximada de 164.62 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 328, a Foja 89 frente y vuelta, Sección Quinta, de fecha 14 de abril de 1981, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 2 dos de julio del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos sobre la finca embargada por la cantidad de $122,400.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, el Periódico La Región de esta localidad, en el tablero notificador de este H. Juzgado y lugares de costumbre. **3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de ocho de junio del año en curso, dictado en el expediente número 509/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Héctor Germán Orgaz, en contra de César Sánchez Orgaz y/o Armando Durán Nájera, se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los bienes inmuebles ubicados en las calles de Algol y Alcione, actualmente Los Perales del Fraccionamiento Los Capulines de esta Ciudad, lotes números siete, ocho y veintiocho, embargados por diligencia de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características de los mismos, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $216,960.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 16 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-18

Documento oficial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 1o. primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Gil Padilla, en contra de Guillermina García Torres, dentro del expediente número 281/97. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en un predio urbano ubicado en domicilio conocido en Vito municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 264.81 mts. linda con María Elena Rodríguez León; Al Sur: En dos líneas, una en 152.70 metros, linda con Carlos Gil Ortega y la segunda en 106.93 metros linda con Armando Gil Laguna; Al Oriente: En 75.02 metros, linda con calle denominada Camino Comunal; Al Poniente: En 114.72 metros, linda con Armando Gil Laguna, con una superficie de 22,958.41 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1465, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 18 de agosto de 1992, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 6 seis de julio del año en curso, en el local de este Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $393,626.97 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 97/100 M.N.), respecto del 50% del valor pericial estimado en autos, en virtud de que solo se embargó el 50% del inmueble descrito.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Sol de Hidalgo Regional y lugares públicos de costumbre de este H. Juzgado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía Vs. Tomás Sánchez Rodríguez e Ignacia Sánchez Barrera, expediente Núm. 787/993.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1´119,881.75 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

EL C. ING. JOSE JAIME CADENA URIBE, Presidente del Consejo de Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Rosa Avilés Lugo y Alberto Herrera Cabañas, expediente número 331/95, decretándose en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 19 de junio de 1995, consistentes en dos predios ubicados uno en carretera Actopan-Ixmiquilpan y otro en el pueblo de Bondhó, inscritos el primero bajo la Partida número 249, Sección 1a., de fecha 21 de diciembre de 1965 y el segundo bajo la Partida número 2, Sección 1a., de fecha 02 de enero de 1976, ambos registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo, se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 06 seis de julio de 1998. Por lo que respecta al predio ubicado en la carretera Actopan-Ixmiquilpan será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado en autos, siendo éste por la cantidad de $153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y no habiendo postor la adjudicación será por el precio o valor estimado en autos. En relación al predio rústico ubicado en el pueblo de Bondhó, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos, siendo éste por la cantidad de $497,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y no habiendo postor la adjudicación será por el precio o valor estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en un periódico de información local en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en los lugares de costumbre y en el lugar de los inmuebles a rematar, en los que se haga constar el lugar, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-10

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Flavio Escudero Melo y/o Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Super Autos de Xochimilco, S.A. de C.V., en contra del C. Juan Martínez Cisneros, expediente número 552/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1211, y demás relativos del Código de Comercio, SE ACUERDA: I.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 16 dieciséis de julio del año en curso. II.- Se decreta en pública Subasta la venta del inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de octubre de 1995, mil novecientos noventa y cinco. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad $387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Monterrey, Nuevo León. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que au-toriza y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-11

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Esquerra Novoa, Endosatario en Procuración de la C. María Luisa Torres Montaño, en contra de José de Jesús Rogelio Melgarejo Amador, expediente No. 405/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en una fracción, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros, linda con calle Ingenieros Mineros; Al Sur: 15.00 metros, linda con el lote 2; Al Oriente: 7.80 metros, linda con el lote 4; Al Poniente: 8.00 metros, linda con el lote I; teniendo una superficie de 118.50 ciento dieciocho metros, cincuenta centímetros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 10 diez de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Nuevo Gráfico, en los lugares de ubicación del Inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo 23 de junio del año en curso a las 9:00 hrs. se llevará a efecto la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Demetrio Salas Arzate, en contra de Guadalupe Durán Adauto, Exp. 229/97, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble. Convóquense postores. En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito.

Inmueble ubicado en Calle Nicanor Guzmán No. 4 en Cuautepec, Hidalgo.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 22 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PABLO LUIS HERRERA MARTINEZ, promueve Divorcio Necesario, en contra de Ma. Elena Canel Pérez, expediente número 362/95.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento de la C. María Elena Canel Pérez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA GONZALEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento a la sentencia de fecha 26 de marzo de 1998, dictada dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Darío Cruz Castillo, en contra de Mirna Martín Tello, expediente número 65/95 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se publican los puntos resolutivos de la Sentencia.- RESULTANDOS: I.-...; CONSIDERANDOS: I.-..., II.-..., III.-...; RESUELVE: PRIMERO:- El suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio, siendo procedente la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- La parte actora Darío Cruz Castillo probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada Mirna Martín Tello no opuso excepciones ni defensas, al seguirse este Juicio en su rebeldía. TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Darío Cruz Castillo y Mirna Martín Tello dejándolos a ambos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora podrá hacerlo tan luego cause ejecutoria la presente resolución y la demandada hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes de este Juicio, debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia previa cuantificación y acreditación de los bienes que conformaron la sociedad conyugal. QUINTO.- Se declara cónyuge culpable de la acción de divorcio a la señora Mirna Martín Tello. SEXTO.- Se condena a la demandada Mirna Martín Tello al pago de la indemnización compensatoria prevista por el artículo 119 del Código Familiar en favor del actor por resultar éste cónyuge inocente de la acción de divorcio y su liquidación deberá hacerse en ejecución de sentencia. SEPTIMO.- La señora Mirna Martín Tello una vez que cause ejecutoria la presente sentencia deberá utilizar nuevamente su nombre de soltera en términos de lo previsto por el artículo 159 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo. OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado., girando para tal efecto el oficio respectivo al Oficial del Registro del Estado Familiar de esta Ciudad para los efectos de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente. NOVENO.- No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. DECIMO.- Notifíquese a la parte demandada de la presente sucesión por medio de edictos que se fijen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-15

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Salvador Gutiérrez López, en contra de Emilia Esperanza Sánchez Hidalgo Michel, expediente número 309/98, donde se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Emilia Esperanza Sánchez Hidalgo Michel, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-12

Documento Oficial

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Silvia Bonilla de Ramírez, en contra de Celia Patricia Mayorga de Rincón, expediente número 246/98, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto con fecha 2 dos de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que en su parte conducente dice: "I.- Como lo solicita y visto el estado que guardan los presentes autos se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma requiriendo a la parte demandada Celia Patricia Mayorga de Rincón por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y fijando cédula en los lugares públicos de costumbre para que pague a la actora la cantidad de $26,520.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, el pago de los intereses vencidos más los que se sigan venciendo hasta el finiquito de la deuda, gastos y costas del Juicio y no verificándolo dentro del término de 8 ocho días procédase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas lo que se pondrá en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad; de igual forma publíquense edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y fijando cédula en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con un término de 20 veinte días para que comparezca ante este H. Juzgado a oponerse a la ejecución haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado haciéndole saber a la parte demandada que el término para oponerse a la ejecución empieza a contar al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. II.- Quedando en esta Secretaría las copias de traslado para que la demandada se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de junio de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-11

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong, Endosatario en Procuración del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., en contra de Luz María Sosa González, expediente número 904/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados consistentes en: Lote urbano No. 4, Manzana 40 en San Antonio el Desmonte y el Lote No. 7 ubicado en la Central de Abastos en esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 9 de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad respecto al primer inmueble de $1´081,250.00 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), inmueble 2 $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 9 nueve de julio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González, en contra de Rafael Islas Borbolla, dentro del expediente número 721/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, descrito y embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ubicado en Av. de las Aves. Manzana XII, Lote 102, Departamento 4D, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $77,273.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores del Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-12

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del dia 10 diez de julio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional S.A., en contra de Martha Arias Ríos y/o Interválvulas S.A. de C.V. y/o Klaus Steinhagen Matzke, expediente número 101/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en un predio denominado Rancho Nuevo ubicado en Mineral de la Reforma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos líneas que suman 483.00 mts. y lindan con Jesús Olvera y con arroyo denominado Río San Pedro; Al Sur: Mide en seis líneas que miden 106.65 mts. 112.50 mts., 41.97 mts., 55.60 mts., 49.32 mts. y 94.50 mts. y lindan con carretera Pachuca Real del Monte; Al Oriente: En cuatro líneas de 17.00 mts., 30.00 mts., 45.00 mts. y 211.10 mts. y linda con Antonio Morelos y Al Poniente: En tres líneas 168.00 mts., 6.00 mts. y 334.00 mts y linda con terreno de la Compañía Real del Monte y Pachuca y de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, cuyas medidas y características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1´155,350.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 1ro. de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-15

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

La C. Angelina Guzmán Vargas, promueve en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hgo., Juicio Ordinario Civil de Prescripción, contra Ubaldo Reyes Hernández y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. Exp. Núm. 965/97 y quien por auto de fecha 6 de mayo de 1998, solicita con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 113, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada C. Ubaldo Reyes Hernández, para que dentro del término legal de 40 días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo será notificado por medio de lista. II.- Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, término que empezará a correr a partir de la última publicación. III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 2 de junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Santos Neri Cázares, en contra de Irma Cruz Trejo de Ortiz y Cosme Ortiz Blancas, expediente número 1064/96, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 7 siete de julio del año en curso, se rematará un bien inmueble con escritura número 8727, volúmen 95, de fecha 12 de julio de 1995, predio urbano ubicado en la Calle de Rayón Poniente número 105, de esta Ciudad de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado por el Perito Tercero en Discordia.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-16

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Angél Farfán Campos, en contra de Leticia Juárez Gutiérrez, expediente número 375/97, radicado en este Juzgado, se dá cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 5 de junio de 1998, en relación al de fecha 22 de mayo de 1998.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, el auto de fecha 22 de mayo del presente año, en el cual se declaró que el período probatorio dentro del presente Juicio ha concluido, quedando los autos a disposición de las partes dentro del presente Juicio para que dentro del término legal de tres días formulen sus correspondientes alegatos.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

WILLIAM MARICHAL REYES en contra de la C. Amparo Razo Grifaldo, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 764/97.

Téngase por acusada la rebeldía en que incurrió la enjuiciada Amparo Razo Grifaldo, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que para tal efecto se le confirió mediante auto diverso de fecha cuatro de febrero del año en curso, por lo tanto, se le declara precluído el derecho y presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

A solicitud del accionante se recibe el presente Juicio a prueba.

Se declara la apertura del período de ofrecimiento de pruebas otorgándose a los colitigantes el plazo común de diez días para tal efecto.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese a la enjuiciada por medio de cédula salvo que al respecto alguna otra disposición se acuerde con posterioridad.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., 15 de junio de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

Promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina Quezada Mendoza, Andrés, Herón Evaristo, Tomasa todos de apellidos Quezada Mendoza, dentro del expediente número 80/98.

En virtud de que Andrés Quezada Mendoza, en su carácter de pariente colateral en Primer Grado de la de cujus, Catalina Quezada Mendoza, es quien solicita la declaración de herederos, en consecuencia se ordena publicar los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, lugar del Juicio y del fallecimiento del finado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarla dentro del plazo de cuarenta días.

Por ser esta Ciudad el lugar del Juicio y origen del finado, publíquense en el tablero notificador y puerta de entrada de este Tribunal los edictos ordenados.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., a 16 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-16

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo día 17 diecisiete de agosto del año en curso a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Macias Muñoz y/o Martín M. Lemus Salinas Endosatarios en Procuración de Gustavo Lechuga García, en contra de Primo Mendoza Aeosta, expediente número 500/995, respecto de los bienes embargados y descritos en diligencia de fecha 16 dieciséis de mayo de 1995, cuyas características son las siguientes: Casa ubicada en 7 de Febrero No. 209 en esta Ciudad que mide y linda: Al Norte: 6.57 mts. linda con calle 7 de Febrero; Al Sur: 13.25 mts. linda con Bulmaro Islas; Al Oriente: 31.00 mts. linda con Félix Barrios y Concepción Cuevas Vda. de Abad; Al Poniente: 21.00 mts. y 10.05 mts. linda con Lucio Belío y Jorge Belío, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $140.000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Convóquense postores. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., junio 16 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-17.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Rendón Olvera, en contra de Juan Guillermo Pacheco Islas, Patricia Josefina Pacheco Islas y Matías Palacios Pacheco, expediente número 921/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados a la parte demandada en el presente Juicio y cuya descripción es: Inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 10 zona Centro de Tepeapulco, Hidalgo y cuyos datos registrales son: Inscrito bajo el número 120, a Fojas 121, del Tomo uno de la Sección V de fecha 19 de abril de 1978, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, a nombre del señor Matías Palacios Pacheco.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 10 diez de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda publique los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 16 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-17.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. José López Daniel, en contra de Elizabeth Villagómez Espínola, expediente número 60/96.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano con construcción, ubicado en calle de Solidaridad No. 221, Fraccionamiento Real de Oriente en esta Ciudad cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 15.50 metros y linda con Lote 8; Al Suroeste: 15.50 metros y linda con lote 6; Al Sureste: 7.50 metros y linda con lote 24 y Al Noreste: mide 7.50 metros y linda con Calle Solidaridad, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Tercera Almoneda de Remate, la cual será sin sujeción a tipo, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 8 ocho de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $111,176.80 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación, misma que sirvió como base en la Segunda Almoneda de Remate.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble, así como acreedor del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio 12 de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de Iluminación y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V. y Otros. Expediente número 55/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 1o. primero de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistentes en un local comercial ubicado en Calle Eje Norte-Sur, Manzana 1, Lote 2, en la Ciudad Industrial de Tizayuca, Hidalgo, en un valor de $572,513.85 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.), un local comercial o nave industrial ubicada en Avenida Juárez Norte número 21-A en Tizayuca, Hidalgo, en el valor de $427,290.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la casa habitación ubicada en el Lote 176, Manzana 18, Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el valor de $342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores mencionados en el punto II del presente auto.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y lugares de ubicación de los inmuebles.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 12 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-17.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Eduardo Calva Hernández, en contra de Rocío Urbano Rivas, expediente número 733/96, obra la sentencia definitiva que dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 veintisiete de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para dictar Sentencia Definitiva dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Eduardo Calva Hernández, en contra de Rocío Urbano Rivas, expediente número 733/96.

RESULTANDO: UNICO.- ...; CONSIDERANDO: I.- ...; II.- ...; III...; RESUELVE: PRIMERO.- ...; SEGUNDO.- El suscrito es y ha sido Juez competente para conocer y resolver del presente Juicio. TERCERO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada no se excepcionó, siguiéndose este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a la demandada Rocío Urbano Rivas a la disolución del vínculo jurídico del matrimonio que la une con el actor Eduardo Calva Hernández, siendo cónyuge culpable de dicha disolución para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio en la inteligencia de que la demandada no podrá hacerlo sino pasados dos años contados a partir de la fecha en que quede firme esta Sentencia. SEXTO.- Se otorga a la parte actora la guarda y custodia de su menor hija Brigitte Arizona Calva Urbano para los efectos legales a que haya lugar, pudiendo sin embargo convivir con ella la demandada en la forma y términos indicados en la parte considerativa de esta resolución. SEPTIMO.- En su momento procesal oportuno dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar. OCTAVO.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tulancingo los puntos resolutivos de esta definitiva. NOVENO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y dá fé".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 12 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-17

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Arturo Vera García en contra de Engracia Vera Ortíz, expediente número 1094/97, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 9 de junio del año en curso, que a la letra dice:

"I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido.

II.- En lo que subsecuente notifíquese a Engracia Vera Ortíz por medio de cédula que sea fijada en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días, para ambas partes dentro del presente Juicio.

IV.- Notifíquese a la demandada Engracia Vera Ortíz, además de los términos ordenados en el punto II, que antecede el presente auto, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-22

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FORTINO CORTEZ MORALES, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de Juan Manuel Delgado Reyes, expediente número 772/96. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El suscrito Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. TERCERO.- El actor probó los hechos de su acción y los demandados no se excepcionaron en consecuencia. CUARTO.- Se condena a los señores demandados Juan Manuel Delgado Reyes y Blanca Lilia Uribe Bracho que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que cause estado la presente definitiva otorguen en favor del Sr. Fortino Cortez Morales ante el Notario Público con ejercicio en este Distrito Judicial la escritura correspondiente que ampare la propiedad de la casa habitación, ubicada en el Lote 7 Manzana 11 del Fraccionamiento Los Cedros de esta Ciudad en favor del Sr. Fortino Cortez Morales, apercibidos de que caso de no hacerlo el suscrito Juzgador lo hará en su rebeldía con apoyo en lo dispuesto por el artículo 504 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Hidalgo. QUINTO.- Con fundamento en el artículo 627, del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los Puntos Resolutivos de la presente definitiva por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. SEXTO.- Previa su regulación en autos, se condena a los demandados a los pagos de gastos y costas generados con la tramitación del presente Juicio. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, firmó y resolvió definitivamente el C. Juez Cuarto de lo Civil Lic. Antonio A. Jaspik Cáceres, que actúa con Secretario Lic. Sonia A. Téllez Rojo que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 9 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-22

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gerardo Arana Sáenz, Endosatario en Procuración, en contra de Mario Copca Vargas y Ofelia Vargas Romero, expediente No. 761/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, consistente en una casa habitación ubicada en la calle de Morelos s/n, antes Niños Héroes No. 27, perteneciente a Tolcayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.40 metros linda con Calle Morelos; Al Sur: 8.80 metros linda con Antonieta Guerrero; Al Poniente: 9.21 metros linda con Honorato Vargas; Al Oriente: 10.60 metros linda con Esther Guerrero con superficie de 85.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $163,312.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio 22 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-22

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Confía S.N.C., en contra de Representaciones Exclusivas Almeida S. A. de C. V., representada por Héctor Félix Almeida Rosas, expediente número 1180/91.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 15 de julio del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 11 once de septiembre de 1991, mil novecientos noventa y uno consistentes en: 1.- Lote ubicado en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 18.80 metros y linda con Emma Cruz de Delfín, antes Juan B. Delfín García; Al Sur: 18.00 metros, linda con Calle sin nombre; Al Este: 12.10 metros y linda con Calle sin nombre y Al Oeste: 12.15 metros y linda con reserva de la vendedora; 2.- Fracción de un lote ubicado en Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz deducido de la Fracción 3-A, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte y Al Sur: 19.20 metros y linda con terreno de vendedora; Al Este: 8.75 metros y linda con Calle sin nombre y Al Oeste: 8.75 metros y linda con terreno de reserva de la vendedora; 3.- Casa habitación ubicada en Calle sin nombre de la Colonia Paso Nacional del Municipio de Alvarado, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 18.25 metros y linda con Carretera Federal; Al Sur: 18.25 metros y linda con Calle sin nombre; Al Este: 31.00 metros y linda con posesión de Eligio Varela García y Al Oeste: 31:00 metros y linda con Sotero Almeida Rosas; 4.- Bodega de Pescados y Mariscos, ubicada en un lote de terreno de Paso Nacional del Municipio de Alvarado, Veracruz cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 6.15 metros y linda con Carretera Federal; Al Sur: 4.75 metros y linda con Calle sin nombre; Al Este: 28.80 y linda con Representaciones Exclusivas Almeida S.A., y Al Oeste: En dos líneas quebradas de 21.60 metros, 1.40 metros y dobla rumbo al Sur en ángulo recto, mide 7.20 metros en colindancia con Sotero Almeida Rosas; 5.- Lote ubicado en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 17.20 metros y linda con propiedad de Camilo Sánchez; Al Sur: 17.20 metros y linda con Jaime Pérez Cruz; Al Este: 9.20 metros y linda con propiedad de Fidel Estrada Lara; Al Oeste: 9.20 metros y linda con Calle sin nombre; 6.- Lote en Ejido Paso Nacional Municipio de Alvarado Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 46.50 metros y linda con Manuel Lara; Al Sur: 9.00 metros, da vuelta en ángulo recto rumbo al sur y mide 6.00 metros y linda con Donaciano Pérez, vuelve a doblar en dirección Oeste y mide 34.30 metros y linda con Callejón sin nombre; Al Poniente: 20.00 metros y linda con posesión particular; 7.- Fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. Al Norte: 520.80 metros y linda con Rafael González Sequeda; Al Sur: 520.80 metros y linda con la Fracción del predio Marquesillo; Al Este: 1,365.00 metros y linda con Rafael González Alemán; Al Oeste: En igual medida y linda con la fracción de Míriam Almeida Portilla; 8.- Fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 439.60 metros y linda con Rafael González Sequeda; Al Sur: 439.60 metros y linda con predio Marquesillo; Al Este: 1,365.00 metros y linda con Míriam Almeida Portillo; Al Oeste: 1,365 metros y linda con resto del mismo predio, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del Lote ubicado en Paso Nacional Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de $18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de fracción de un lote ubicado en Paso Nacional Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de $91,325.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); casa habitación ubicada en Calle sin nombre de la Colonia Paso Nacional Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de $254,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de la Bodega de Pescados y Mariscos construida en un Lote de terreno de Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de $61,420.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro lote, ubicado en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de $99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de otro Lote en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de $355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y respecto de otra fracción de terreno rústico en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz las dos terceras partes de la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-23

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Hernández Tello, en contra de María de Jesús Vera Vargas y/o Enedina Vargas Escárcega deudor principal y aval respectivamente, expediente número 152/95.

La C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: I.- "Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados cuya descripción es la siguiente: Un bien inmueble ubicado en Lote 144, Ampliación Fraccionamiento Río de la Soledad, Rancho Calabaza Mineral de la Reforma, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 mts. linda con Fracción A; Al Sur: 8.00 mts. linda con Calle; Al Oriente: 15.00 metros linda con Lote 143 y Al Poniente 15.00 mts. linda con lote 145, siendo un total de 120.00 metros cuadrados con valor de $29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 4 cuatro de agosto del presente año a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $29,00.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

Versión digitalizada

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas, Apoderado de Banca Confía, S.A. Vs. Jorge Sánchez González y Agripina Nieto de Sánchez. Exp. No. 1055/992.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio denominado Tlazintla, ubicado en Avenida del Calvario s/n, en San Juan Teacalco, municipio de Temazcalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 67.00 mts. Linda con calle Avenida del Calvario; Al Sur: 23.60 mts. Linda con Jován Guzmán y calle sin nombre y 62.70 mts; Al Oriente: 9.120 mts. Linda con Paulino y Juan Avilés; Al Poniente: 62.80 y 19.00 mts. Linda con Jován Guzmán y Ricardo Sánchez Barbosa.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $496,415.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente número 845/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en fecha once de agosto de 1993, el cual se encuentra ubicado en Lote 21, de la Manzana número IV, Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.25 mts. Linda con Lote 19; Al Suroeste 12.40 mts. Linda con Avenida Río de las Avenidas; Al Noroeste: 13.65 mts. Linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. Linda con Lote 20 hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 16 de julio del año en curso, la cual será sin sujeción a tipo.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace saber a los interesados que el valor pericial estimado en autos es la cantidad de $513,767.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 6 seis de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha González Hernández, en contra de Carmen Oropeza Viuda de Coronado, expediente número 113/95.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Calle Artículo Quinto, número 308, Lote 32, tercera etapa del Fraccionamiento Constitución, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $211,143.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 22 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, en su carácter de Apoderado Legal de la Unión de Crédito Cuautepec S. A. de C. V., Organización Auxiliar de Crédito, en contra de Auto Repuestos y Refacciones de Tulancingo S. A., de C. V., y Luis Lira García, expediente número 312/96, radicado en este Juzgado.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 17 de julio de 1998.

Se decreta en pública subasta del inmueble ubicado en Calle Niños Héroes Sur No. 26 de Santiago Tulantepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 56.00 mts. linda con vía pública; Al Sur: 49.70 mts. linda con Cristóbal García; Al Oriente: 25.00 mts. linda con vía pública, Al Poniente 25.00 mts. linda con Ana María Cortés.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $167,280.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores del Juzgado.

3 - 1

C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del expediente número 411/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha Isela Cruz Vera, en contra de Vito Peláez Castañeda.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de septiembre de 1995, consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en la Calle Norte uno Lote 93, de la Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que se precisan en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 17 de julio del año en curso, Almoneda de Remate se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local de mayor circulación, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ T.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A toda persona con derecho a heredar se le hace saber que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Juan Ruperto Muñoz Ocadiz, promovido por Joaquín Marciano, María Ignacia, Everarda, Félix Raymundo, Raymundo José, Catalina todos de apellidos Muñoz Ocadiz y Gloria Rafaela Suárez Muñoz, expediente número 496/998, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ha dictado un auto de radicación con fechan 11 once de mayo del año en curso y que en su punto VIII ordena la publicación de los presentes edictos, mediante los cuales, por este conducto se anuncia la muerte sin testar del señor Juan Ruperto Muñoz Ocadiz, misma que denuncian y reclaman la herencia los CC. Joaquín Marciano, María Ignacia, Everarda, Félix Raymundo, Raymundo José, Catalina, todos de apellidos Muñoz Ocadiz y Gloria Rafaela Suárez Muñoz, en su calidad de parientes colaterales dentro del 4o. cuarto grado como hermanos del de cujus, llamando por este medio a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a efecto de que comparezcan ante el H. Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado. Publíquense edictos.- Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé. **2 - 1**

Tulancingo, Hgo., junio de 1998.-LA C. ACTAURIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

Documento digitalizado